



CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de septiembre de 2021 venció el término del que disponía la parte demandante para subsanar la presente demanda.

HÁBILES: 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2021.
INHÁBILES: 11 y 12 de septiembre de 2021.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 21 de septiembre de 2021.


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

La Tebaida Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADA:	MARÍA CELIMA ANDRADE VELASCO
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2021-00126-00

Como quiera que la demanda para tramitar proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, promovida por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARÍA CELIMA ANDRADE VELASCO, no fue subsanada dentro del término legal concedido para ello y en los parámetros indicados por el despacho, se dispone su rechazo con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, sin necesidad de devolver sus anexos, teniendo en cuenta que fue presentada en forma digital.

En firme este auto, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021


HELMAN JOAQUIN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

975043e02217d763e3ebfcb1056a5b77165e25917e04f5dab76011b79486c650

Documento generado en 21/09/2021 10:35:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>